

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2024, por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2024/01), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
161 619	Abastecimiento y Pavimentación en Sta. Eufemia y Abastecimiento en San Pedro (PMO 204/2025) + Previsión Redacción Proyecto y Dcción. de obra	46.696,85
161 619	Impermeabilización y mejora depósito elevado de Losilla (PMO 204/2025)	19.500,00
	<i>Total</i>	<i>66.196,85</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
761	DPZ PMO 2024/2025 (Abastecimiento y pavimentación en Sta. Eufemia y abastecimiento en San Pedro)	43.196,85
761	DPZ PMO 2024/2025 (Impermeabilización y mejora depósito elevado de Losilla)	16.000,00
870	Remanente	7.000,00
	<i>Total</i>	<i>66.196,85</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 23 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403871

